



**AZKOYEN.**  
GROUP

# **MANUAL DE *COMPLIANCE***

## **PARTE GENERAL**

---

**GRUPO AZKOYEN**



▪ **Control de versiones**

| Versión | Fecha           | Autor           | Cambios producidos |
|---------|-----------------|-----------------|--------------------|
| 1.0     | Septiembre 2019 | Unidad de apoyo | Versión inicial    |

▪ **Aprobaciones**

| Órgano de gobierno        | Entidad             | Fecha           | Firma |
|---------------------------|---------------------|-----------------|-------|
| Consejo de Administración | GRUPO AZKOYEN, S.A. | Septiembre 2019 |       |



|      |   |    |
|------|---|----|
| I.   | INTRODUCCIÓN  | 5  |
| II.  | RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN AZKOYEN                         | 6  |
| 1.   | Contexto Normativo  | 6  |
| 2.   | AZKOYEN y su Organización   | 6  |
| 3.   | Finalidad del Manual y medidas de control adoptadas   | 7  |
| 3.1  | Objetivos del Manual  | 7  |
| 3.2  | Metodología y análisis del riesgo   | 8  |
| 4.   | Adopción del Manual por parte de AZKOYEN: ámbito de aplicación                                | 11 |
| 4.1  | Ámbito de aplicación del Manual   | 11 |
| 4.2  | Destinatarios del Manual: Personas sujetas  | 11 |
| III. | ELEMENTOS DEL MODELO DE COMPLIANCE  | 11 |
| 1.   | Políticas, Procedimientos y Controles Generales   | 11 |
| 2.   | Gestión de Recursos Financieros   | 14 |
| 2.1  | Controles en el ámbito de gestión presupuestaria y tesorería                                  | 14 |
| 2.2  | Recursos financieros y materiales   | 15 |
| 3.   | Seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual: Órganos de control y seguimiento | 15 |
| 3.1  | Consejo de Administración   | 16 |
| 3.2  | Comisión de Auditoría   | 16 |
| 3.3  | Unidad de Apoyo   | 19 |
| 3.4  | Responsables de los controles   | 20 |
| 3.5  | Auditoría Interna   | 20 |
| 4.   | Supervisión y seguimiento del modelo de compliance  | 21 |
| 4.1  | Estructura del sistema de supervisión, seguimiento y verificación                             | 21 |
| 4.2  | El proceso de supervisión y seguimiento   | 22 |
| 5.   | Canal de denuncias  | 24 |
| 6.   | Procedimiento disciplinario   | 24 |



|    |  |    |
|----|--|----|
| 7. | Difusión y formación _____                   | 25 |
| 8. | Archivo y documentación _____                | 25 |
| 9. | Periodicidad de la revisión del modelo _____ | 25 |



## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de *Compliance* (en adelante, el “**Manual**”) establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de GRUPO AZKOYEN, S.A. (en adelante “**AZKOYEN**” o la “**Compañía**”).

A la luz de las modificaciones normativas producidas en materia penal y en línea con su cultura de ética y cumplimiento, AZKOYEN ha desarrollado un plan de cumplimiento para la prevención de la comisión de delitos, y ha compilado los procedimientos y controles que actualmente existen para la efectiva prevención y mitigación de tales riesgos, especialmente los penales, que ha culminado en la creación del **modelo de compliance**.

Por ello, para elaborar el presente Manual, se ha realizado un detallado análisis de los riesgos penales que hipotéticamente pueden producirse en las distintas áreas de AZKOYEN, teniendo en cuenta, por un lado, las políticas y controles ya existentes, y por otro, la sensibilidad a los riesgos penales detectada en los procesos concretos, en función del sector y las actividades que AZKOYEN realiza.



## **II. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN AZKOYEN**

### **1. Contexto Normativo**

El 23 de diciembre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal, que regula, respecto de **determinados delitos**, la **responsabilidad penal de las personas jurídicas** como consecuencia de numerosos instrumentos jurídicos internacionales que venían demandando una respuesta penal clara para delimitar esta especial responsabilidad, principalmente en aquellas figuras delictivas donde su posible materialización se preveía potencial.

Posteriormente, con la entrada en vigor el 1 de julio de 2015 de la Ley Orgánica 1/2015, de reforma del Código Penal (en adelante, "**Código Penal**"), se han introducido importantes cambios y mejoras tendentes a desarrollar la responsabilidad penal de la persona jurídica. Así, el nuevo artículo 31 bis del Código Penal exime de responsabilidad criminal a la persona jurídica que fomente un comportamiento de cumplimiento entre sus empleados mediante el desarrollo de un modelo de organización y gestión eficaz.

El mencionado **artículo 31.1 bis del Código Penal** regula la responsabilidad de las personas jurídicas por:

- (i) Los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- (ii) Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

### **2. AZKOYEN y su Organización**

AZKOYEN es una multinacional con sede central en Navarra (España) especializada en el diseño, fabricación y comercialización de soluciones tecnológicas para medios de pago, máquinas expendedoras y sistemas de seguridad y control de accesos.

AZKOYEN es un grupo presente en más de 60 países, localizándose la gran mayoría de sus ventas en mercados exteriores. Tiene una plantilla de aproximadamente 850 personas, el 35% de las cuales lleva a cabo su actividad en España.

Las acciones de AZKOYEN cotizan en la Bolsa española desde julio de 1988. Concretamente, cotizan en la Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Por su condición de sociedad cotizada, la estructura de AZKOYEN se adapta a las exigencias legales, contando con una Comisión de Auditoría, encargada de -entre otras funciones- supervisar la eficacia del control interno de la sociedad.

### 3. Finalidad del Manual y medidas de control adoptadas

#### 3.1 Objetivos del Manual

El presente Manual tiene por finalidad asegurar (i) la efectiva cultura ética y de cumplimiento dentro de la Compañía, así como (ii) la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los Directivos y empleados de AZKOYEN.

A tal fin, se ha delimitado el presente Manual en:

- a) **Parte General:** Incluye el diseño y estructura del (i) entorno de control relativo a políticas, procedimientos, y controles generales con los que cuenta AZKOYEN para prevenir la comisión de delitos, así como del (ii) órgano de control, (iii) sistema de supervisión y seguimiento, (iv) sistema de gestión de recursos financieros y materiales, (vi) sistema disciplinario, (vii) canal de denuncias, (viii) formación, y (vii) verificación.
- b) **Parte Especial:** Identifica los riesgos penales<sup>1</sup> que podrían hipotéticamente producirse en AZKOYEN debido a las actividades que ésta realiza, de forma que dichos riesgos se detallan en anexos junto con el marco de control susceptible de mitigarlos<sup>2</sup>.

Más concretamente, los objetivos fundamentales del presente Manual, son los siguientes:

- Optimizar y facilitar la mejora continua del sistema de gestión de riesgos en la Compañía.

---

<sup>1</sup> Tipos delictivos que son susceptibles de generar responsabilidad penal para las personas jurídicas según el actual Código Penal.

<sup>2</sup> La lista de riesgos identificados recogida en el Manual de *Compliance* - Parte especial, no implica que se haya detectado la comisión de delitos, sino que simplemente son riesgos intrínsecos al tipo de actividades que desarrolla AZKOYEN y, por ello, han sido objeto de especial estudio y análisis para su debida prevención.



- Establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos.
- Informar a todo el personal de AZKOYEN de la importancia del cumplimiento del modelo de *compliance*, así como de los principios éticos contenidos en la normativa interna de la Compañía.
- Informar a todos los empleados de AZKOYEN que una infracción de las disposiciones contenidas en el presente Manual implica la imposición de medidas disciplinarias y al resto de grupos interés que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en el interés de la Compañía, que la vulneración del Manual puede tener como consecuencia la extinción de la relación existente.
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante de AZKOYEN a cualquier tipo de comportamiento ilegal, destacando que, además de contravenir las disposiciones legales, es contrario a los principios éticos, que se configuran como valores clave de la Compañía para conseguir sus objetivos empresariales.
- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos, de manera que permitan a AZKOYEN prevenir la comisión de estos delitos, así como, en caso de que, a pesar de los controles establecidos se produjera la comisión de un delito, intervenir de forma inmediata.
- Sensibilizar y formar a todos los Empleados de AZKOYEN sobre la importancia del cumplimiento normativo.
- Vigilar especialmente los controles implantados en las operaciones o procesos susceptibles de generar, hipotéticamente, riesgos penales.
- Supervisar el funcionamiento del sistema implantado y del presente Manual con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro de AZKOYEN o, como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

## 3.2. Metodología y análisis del riesgo

Respecto del régimen de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el Código Penal, en su artículo 31 bis, permite eximir de responsabilidad criminal a la persona jurídica en los casos de delitos cometidos por representantes y administradores, estableciendo la necesidad de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
- b) La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de cumplimiento y prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que





tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;

- c) Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención; y
- d) No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de las funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano de control.

Asimismo, el art. 31.bis.4 refiere que la persona jurídica haya adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Así, el Código Penal establece para que el modelo de organización, gestión y prevención sea eficaz que:

- a) Se identifiquen las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- b) Se establezcan protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- c) Se disponga de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- d) Se imponga la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de compliance.
- e) Se establezca un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- f) Una verificación periódica del mismo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

En concreto, para establecer el control debido sobre las actividades empresariales de AZKOYEN y elaborar el presente Manual, se ha procedido a realizar una profunda revisión de los controles existentes en la Compañía. La revisión ha consistido en las siguientes actuaciones, algunas de las cuales se desarrollan a lo largo del presente Manual:

- (i) Se han **examinado las actividades, procesos, subprocesos y controles** desarrollados por AZKOYEN en España.

Para ello se han designado los interlocutores y responsables de cada una de las áreas de la Compañía que permitiesen identificar las actividades en cuyo ámbito pudieran ser cometidos los delitos que han de ser prevenidos.

- (ii) Se han **localizado los hipotéticos riesgos penales** en las distintas actividades que se desarrollan por AZKOYEN, validando con los responsables de las áreas la hipotética comisión de delitos. A tal fin, se ha desarrollado un



inventario de los riesgos penales a los que está expuesta AZKOYEN por su actividad, una matriz riesgos, así como se ha procedido a la evaluación y priorización de los riesgos penales identificados.

- (iii) Se han **revisado los manuales, políticas, procedimientos y contratos-modelo** de AZKOYEN más relevantes.
- (iv) Se ha designado, por el Consejo de Administración, a la **Comisión de Auditoría**, como elemento clave para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo de *compliance* implantado en AZKOYEN.
- (v) Se han revisado las **políticas y procedimientos sobre la información financiera**, de forma que se ha comprobado el **sistema de dotación de recursos financieros** que permiten controlar el gasto de AZKOYEN para evitar de ese modo que el flujo circulante sea destinado a actividades ilícitas.
- (vi) Asimismo, se ha comprobado la **dotación de recursos financieros y materiales** necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del modelo de *compliance*.
- (vii) Se ha integrado en el modelo de control un sistema de supervisión y seguimiento que permite a AZKOYEN (i) la monitorización del proceso de vigilancia y control de los controles con cobertura de riesgo penal, (ii) monitorización de cambios en subprocesos, riesgos y controles, así como (iii) propuesta de mejoras o en su caso, de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo
- (viii) Se ha definido un **proceso de notificaciones y análisis de incumplimientos o vulneraciones de las conductas**, denominado canal de denuncias, que permite a AZKOYEN conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- (ix) Se ha analizado el **régimen disciplinario** en caso de incumplimiento de los principios y obligaciones que integran el modelo de *compliance*.
- (x) Se ha implantado la **verificación periódica del modelo de compliance** y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Asimismo, para la realización del correspondiente análisis se han tenido en cuenta las mejores prácticas existentes, de conformidad con la ISO 19.600 de Sistemas de Gestión de Compliance, la futura UNE 19.601 de Compliance Penal y con la ISO 37.001 de Sistemas de Gestión Anti-Corrupción.

No obstante, el presente Manual es un documento dinámico, de manera que será objeto de revisión para incorporar, en su caso, nuevos controles preventivos, áreas de actividad o entidades que puedan sumarse a la Compañía.

## 4. Adopción del Manual por parte de AZKOYEN: ámbito de aplicación

### 4.1 Ámbito de aplicación del Manual

Este Manual cubre el análisis de los (i) posibles riesgos penales que pueden afectar a AZKOYEN tanto como consecuencia de la actividad desarrollada en territorio español, como de los (ii) controles mitigantes de tales riesgos.

### 4.2 Destinatarios del Manual: Personas sujetas

El presente Manual resulta de aplicación a todos los empleados y personas dependientes de AZKOYEN, así como a sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho (en adelante, conjuntamente, los “**Empleados**”<sup>3</sup>).

AZKOYEN promueve, en el ámbito que le sea aplicable, la adopción de medidas preventivas oportunas respecto de las empresas y profesionales con los que pueda subcontratar o colaborar.

## III. ELEMENTOS DEL MODELO DE COMPLIANCE

El presente Manual establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de la Compañía en España. El presente documento se estructura principalmente en una **parte general** y una **parte especial** que recoge el marco de control adoptado por AZKOYEN en relación con los riesgos penales identificados en función de la actividad desarrollada en España.

### 1. Políticas, Procedimientos y Controles Generales

El modelo de *compliance* de AZKOYEN estructura el modelo de *compliance* a través de:

- (i) **Controles Generales**, que se constituyen como la base del control del riesgo y tienen eficacia para mitigar el riesgo genérico de comisión de delitos (en adelante, “**Controles Generales**”).

---

<sup>3</sup> Se utiliza el término “**Empleados**” en el presente Manual en sentido amplio para referirse al conjunto de personas que puedan actuar bajo la autoridad de AZKOYEN en los términos expuestos en el artículo 31 bis CP, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil. El significado del término “**Empleados**” no podrá asimilarse a otros ámbitos fuera del presente Manual.

- (ii) **Controles Específicos**, constituidos por medidas concretas cuya finalidad es mitigar un riesgo penal específico o un grupo de riesgos penales concretos (en adelante, “**Controles Específicos**”).

El modelo de *compliance* de AZKOYEN se estructura sobre las **Políticas, Procedimientos y Controles Generales**<sup>4</sup> que se detallan a continuación:

- **Matriz de apoderamientos:** AZKOYEN tiene establecidos los poderes que se otorgan a determinados empleados/directivos para realizar ciertas facultades, las cuales sólo podrán ser realizadas por éstas personas autorizadas: Representar a AZKOYEN, ejercer acciones judiciales, elevar a público, temas de personal, cobrar e ingresar en cuentas bancarias, ordenar adeudos en cuentas corrientes, etc. Existen límites monetarios cuantitativos dentro del Grupo mediante la otorgación de poderes solidarios y/o mancomunados en función de la facultad otorgada.
- **Manual del empleado:** AZKOYEN tiene diseñado un manual del empleado donde se detalla lo siguiente: (1) Código de conducta; (2) Responsabilidad Social; (3) Política General de Gestión de Personas; (4) Formación y Desarrollo; (5) Normas Generales de funcionamiento.
- **Sistema disciplinario:** AZKOYEN cuenta con un procedimiento sancionador para orientar a los mandos intermedios y responsables de equipos, ante hechos susceptibles de ser incluidos en el régimen disciplinario (que se actualizará en base a la normativa y legalidad vigente en cada momento). Establece los criterios de actuación ante los siguientes supuestos:
  - Reacción ante los hechos.
  - Averiguación de los hechos.
  - Imposición.
  - Efectividad.
  - Criterios de imposición.
  - Información sobre faltas y sanciones según convenio. El convenio aplicable es el de la industria siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra.
- **Plan de formación:** AZKOYEN tiene diseñado un plan de formación anual para sus empleados donde se detalla lo siguiente: (1) Acciones formativas; (2) Persona que lo propone; (3) Prioritario/ no prioritario; (4) Asistentes; (5) Duración estimada y horas totales; (6) formador; (7) coste.
- **Definición de puestos de trabajo:** AZKOYEN dispone de una matriz en la que se incluyen los puestos de trabajo que han sido identificados en la compañía. En cada puesto se describen las tareas a realizar por parte del empleado, las responsabilidades preventivas y ambientales que le aplican así como los riesgos laborales específicos a los que está sometido y las medidas preventivas a llevar a cabo por el empleado.

---

<sup>4</sup> Las políticas, procedimientos y controles generales no son conceptos cerrados.

Incluye por otra parte, los requerimientos formativos obligatorios así como otra información de obligado cumplimiento. Dicha matriz, es entregada a cada empleado con su incorporación.

- **Plan de acogida a nuevas incorporaciones:** AZKOYEN dispone de un plan de acogida para las nuevas incorporaciones que contiene toda la información necesaria y los aspectos básicos, que en materia de calidad, seguridad y salud contiene el trabajo desarrollado en AZKOYEN. Los puntos recogidos en este plan atienden a los siguientes campos:
  - Manual del empleado y Convenio aplicable.
  - Manual de Seguridad de la información del empleado.
  - Descripción del puesto de trabajo.
  - Plan de emergencia.
  - Prevención de riesgos laborales.
  - Guía de igualdad.
  - Folleto LOPD.
  - Acuerdo confidencialidad Becarios.

El plan incluye un formulario para que el empleado firme confirmando la recepción de dichos documentos y su advenimiento al cumplimiento de los mismos.

- **Gestión de Personas:** AZKOYEN cuenta con un proceso para asegurar que la organización dispone de las personas adecuadas en capacidades y competencias, marca objetivos de mejora y define un plan de acción para lograrlo. Incluye: 1. Necesidades de Recursos Humanos anuales en función del Plan Estratégico de Azkoyen. 2. Elaboración del Plan de RRHH. 3. Selección de nuevos RRHH y capacitación de los empleados actuales (guía del proceso de selección). 4. Formación. 5. Revisión y análisis de personas y responsabilidades básicas de los puestos que ocupan.
- **Asesoramiento jurídico:** AZKOYEN cuenta con el apoyo de asesorías externas las cuales prestan servicios de apoyo jurídico (societario, contractual, procesal, fiscal, etc.) en todos los ámbitos relacionados con las actividades que desarrolla el Grupo.
- **Programa de auditorías:** AZKOYEN se somete con carácter anual a las siguientes auditorías externas: Auditoría Financiera. Auditoría ISO 9001. Auditoría ISO 14001. Auditoría OHSAS de prevención.
- **Procedimiento de evaluación de cumplimiento con la legislación:** AZKOYEN en el procedimiento mensual de cierre contable incluye un análisis del cumplimiento con la legislación vigente junto con el apoyo de asesores externos, tanto contable como fiscal indicando el procedimiento lo siguiente:  
B&ARM (Budgeting and Accounting Reporting Manager), con el apoyo principalmente del Financial Accounting, de T&RPM (Treasury and Receivables- Payable Manager), y, en su caso, de determinados asesores externos en materias contables y fiscales en países donde hay sociedades extranjeras, comprueban la razonabilidad de los cierres contables mensuales incluyendo, entre otros para las diferentes sociedades, liquidaciones fiscales y atados de cuentas, recuperabilidad de saldos deudores no comerciales, correcta clasificación de saldos corrientes y no corrientes, operaciones intragrupo así como el registro de otros asientos manuales.



- **Comisión de Auditoría:** AZKOYEN cuenta con una Comisión de Auditoría que se reúne varias veces al año que, entre otros aspectos, revisa los principales riesgos de los negocios del Grupo y la información financiera relevante.
- **Plan de Auditoría Interna:** La Comisión de Auditoría aprueba anualmente el Plan de auditoría interna, cuyas conclusiones se le reportan formalmente. En el alcance de este Plan se encuentran la revisión del Mapa de Riesgos del Grupo, auditoría interna de procesos claves del SCIIF e informe específicos de Riesgos Nivel 1 del Grupo Azkoyen.

## 2. Gestión de Recursos Financieros

### 2.1 Controles en el ámbito de gestión presupuestaria y tesorería

AZKOYEN dispone de una serie de políticas, procedimientos y controles relativos a la información financiera y el gasto que dotan a su sistema de total transparencia. El departamento de *Finance & IT* es el principal responsable de gestionar tales recursos, pudiendo contar, incluso, con el soporte de otras áreas especializadas con el fin de revisar las contingencias detectadas en esta materia.

En este sentido, AZKOYEN cuenta con un modelo financiero, con las siguientes características fundamentales:

- El Departamento de *Finance & IT* es el encargado de llevar a cabo las tareas de gestión económico-financiera, así como el control financiero y contable.
- Dentro del Grupo existe limitación mediante poderes de la disposición de fondos, contratación y representación ante organismos públicos y tribunales. Estos poderes están detallados por escala de importes.
- AZKOYEN recibe una auditoría financiera, cuya finalidad es emitir una opinión sobre sus cuentas anuales, estableciendo si éstas reflejan la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera.
- Existencia de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), que es supervisado por la Comisión de Auditoría.
- Análisis mensuales tanto de los movimientos de tesorería (*cashflows*) como de las desviaciones presupuestarias, que son reportadas al Consejo de Administración junto a otras cuestiones en un Informe Financiero mensual.
- AZKOYEN dispone de SAP, un sistema de gestión global que integra y automatiza muchas de las prácticas de negocio asociados a procesos estratégicos y operativos de la entidad. Este sistema de gestión permite una mayor monitorización y trazabilidad de las actividades, lo que repercute en la mejora del ambiente de control.

Los referidos sistemas de control y gestión resultan asimismo de utilidad para asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros en los términos exigidos por el Código penal. Todo ello, en la medida en que los mismos aseguran



el mantenimiento de los libros, registros y cuentas de manera precisa, así como un sistema adecuado de contabilidad interna, y de control en el ámbito financiero.

## 2.2 Recursos financieros y materiales

AZKOYEN ha dotado a la Comisión de Auditoría de los pertinentes recursos financieros y humanos necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del modelo de *compliance*, tal y como se describe a lo largo del presente Manual.

La compañía entiende que se deben asumir los costes necesarios en cuanto a la formalización del Modelo. Además, la Comisión de Auditoría tiene plena capacidad para disponer de los pertinentes recursos financieros y humanos que sean necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo, tal y como se describe a lo largo del presente Manual.

## 3. Seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual: Órganos de control y seguimiento

En línea con el objetivo de la Dirección de la Compañía, el ejercicio del control debido exigido por el Código Penal requiere la implantación en AZKOYEN de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para el seguimiento de los controles implantados y de los eventuales riesgos penales.

Atendiendo a los requerimientos del Código Penal, AZKOYEN tiene definida una estructura de control constituida por:

- ✓ **Responsables de los controles:** la gestión diaria de los riesgos penales corresponde a los responsables de cada una de las áreas de negocio y departamentos (en adelante, los “Responsables”).
- ✓ **Órgano de control y seguimiento:** la prestación de soporte y asesoramiento en la implantación del modelo de *compliance*, así como su posterior monitorización, supervisión y gestión de posibles incumplimientos corresponde a la **Comisión de Auditoría**, que contará con el asesoramiento de la **unidad de apoyo**, cuya función será otorgar el soporte necesario para la efectiva ejecución del citado modelo.
- ✓ **Consejo de Administración:** la verificación del funcionamiento del modelo de *compliance* y la aprobación de las medidas y medios a aplicar corresponde al Consejo de Administración.
- ✓ **Auditoría Interna:** La función de Auditoría Interna supone una tercera línea de control en relación con el modelo de *compliance*, funcionando como un equipo operativo de supervisión y mantenimiento del modelo.



La ejecución de las tareas de control y seguimiento ha sido encomendada en AZKOYEN a la Comisión de Auditoría, como órgano de la persona jurídica que tiene encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos, en los términos del artículo 31 bis.2.2ª del Código penal.

## 3.1 Consejo de Administración

Es responsabilidad del Consejo de Administración la gestión, administración y representación de la organización.

En el ejercicio de esta responsabilidad y de su responsabilidad social, y en congruencia con los valores de la Compañía, con su cultura de prevención de irregularidades, y con su compromiso con el cumplimiento normativo, el Consejo de Administración de AZKOYEN tiene la responsabilidad última sobre el modelo de *compliance*.

Por tanto, sus funciones específicas en relación con este Manual serán:

- Aprobar el Mapa de Riesgos Penales y el Plan de Acción, así como cualquier actualización de los mismos.
- Verificar, a la vista del Informe que anualmente le presente la Comisión de Auditoría, la efectividad del modelo de *compliance* y aprobar, en su caso, las medidas correctoras necesarias, proporcionando los medios que ello requiera, para garantizar dicha efectividad.

## 3.2 Comisión de Auditoría

### 3.2.1 Función

La ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, del modelo de *compliance* corresponde a la **Comisión de Auditoría** junto con aquellas áreas o unidades que puedan colaborar con dicho órgano en la ejecución de la política. En relación con la prevención de comisión de delitos, la Comisión de Auditoría tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- **Vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del modelo de *compliance***, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos.
- Promover una **cultura preventiva basada en el principio de “rechazo absoluto”** hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de AZKOYEN, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.





- Analizar las **alertas, modificaciones legislativas y demás novedades** que puedan afectar al modelo de *compliance*.
- Controlar que el **sistema de valores** adoptado en el Código de Conducta esté actualizado, proponiendo las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- **Asesorar en la resolución de las dudas** que surjan en la aplicación de los códigos y manuales.
- **Recibir, analizar e intervenir en los casos de denuncias** de empleados o terceros, a través de los canales establecidos para tal fin.
- Garantizar la **difusión de los principios del Manual en la Compañía**, contando con la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos u órgano competente. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
- Promover la **preparación e implementación de programas adecuados de formación**, tanto presencial como *on line* o por cualquier otro método que resulte apropiado, para los profesionales de la Compañía en los deberes que impone el Código de Conducta, la política para la prevención de delitos y la legislación aplicable, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos en esta materia. En especial, los profesionales de AZKOYEN reciben formación sobre los principios y procesos generales de la compañía, así como sobre el resto de normativa interna de carácter ético empresarial y sobre aquellas obligaciones legales y reglamentarias específicamente aplicables a su función.
- **Coordinar o, en su caso, promover, el cumplimiento del procedimiento sancionador y proponer la aplicación de las medidas disciplinarias** oportunas junto con la Dirección de Recursos Humanos. A estos efectos, vela por la adopción de todas las medidas disciplinarias que se hayan acordado para sancionar los casos de incumplimiento del Código de Conducta y del presente Manual. Verificar el cumplimiento de las sanciones que se han de aplicar en el caso de las violaciones de la normativa ética y de cumplimiento de los controles del modelo.
- Analizar y aprobar los **planes de revisiones periódicas / control / auditoría** del modelo. Solicitar revisiones adicionales si se considera necesario.
- **Verificar periódicamente el modelo de *compliance***, y proponer su posible modificación cuando las circunstancias así lo requieran (evidencia de no funcionamiento, cambios organizativos, cambios legislativos, etc.)
- **Informar anualmente al Consejo de Administración de AZKOYEN acerca de la actividad realizada**, de las actividades de revisión del Manual, y de los recursos asignados que le garanticen la realización de su trabajo.

El Responsable de Compliance deberá informar de sus conclusiones al Consejo de Administración de AZKOYEN.

- Realizar un **plan de trabajo** en materia de supervisión del modelo de *compliance*.
- Adoptar y/o coordinar **la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del Manual**, así como responder de la implantación y mantenimiento de procedimientos de revisión sistemáticos del Manual con el fin de proporcionar al Consejo de Administración de AZKOYEN la seguridad razonable sobre el seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, la Comisión de Auditoría tiene libre acceso a toda la documentación de AZKOYEN que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área o departamento están obligados a suministrar cualquier información que les solicite sobre las actividades del área o departamento relacionadas con la posible comisión de un delito.

### **3.2.2. Composición**

La Comisión de Auditoría está compuesta, de conformidad con lo expuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales de AZKOYEN y en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las características que deben reunir sus miembros son:

- ✓ Autonomía e independencia en términos de control, características fundamentales para que nunca esté involucrado directamente en las actividades que representan el objeto de su actividad.
- ✓ Profesionalidad.
- ✓ Aptitud.
- ✓ Dedicación, velando por el cumplimiento de las normas, implementándolas y actualizándolas.
- ✓ Honradez.

La Comisión de Auditoría está obligada a garantizar estricta confidencialidad sobre los datos e informaciones de las que tenga conocimiento por la asunción de las obligaciones descritas en el presente Manual. La misma obligación vincula a los miembros del Consejo de Administración con respecto a aquella información que, sobre este particular, les transmita la Comisión.



### *3.2.3. Régimen interno*

El régimen específico de funcionamiento por el que se regirá la Comisión de Auditoría se encuentra debidamente detallado en el Reglamento del Consejo de Administración.

En cualquier caso, con el objeto de ejercer las funciones previstas en el presente Manual y, en particular, adoptar las medidas que sean convenientes para un mejor cumplimiento de sus objetivos, el Comisión de Auditoría mantendrá en todo caso una reunión periódica trimestral, y una reunión extraordinaria siempre que, por existir una situación que lo requiera o porque así lo solicite cualesquiera de sus miembros sea oportuno y se fije con la antelación que permitan las circunstancias concretas concurrentes en ese momento.

### *3.2.2. Asesoramiento externo*

La **Comisión de Auditoría** podrá contar con la colaboración de asesoramiento externo especializado a fin de atender a las necesidades que se le planteen en relación con las labores cotidianas vinculadas con el modelo. El asesor externo podrá proponer a la **Comisión de Auditoría** la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del presente Manual y, en general, para el mejor cumplimiento de los objetivos indicados.

## 3.3 Unidad de Apoyo

### *3.3.1. Funciones*

La Comisión de Auditoría cuenta con la continua colaboración de la **Unidad de Apoyo**, en quien podrá delegar funciones para las labores cotidianas vinculadas al modelo de *compliance*, tales como el seguimiento continuo de procedimientos, normas, controles, y cualesquiera otras funciones que en su caso se determine.

Asimismo, la Unidad de Apoyo podrá proponer a la Comisión de Auditoría la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del presente Manual y, en general, para el mejor cumplimiento de los objetivos indicados.

En consecuencia, la unidad de apoyo tiene atribuidas las siguientes funciones:

- ✓ Diseñar y ejecutar Plan Anual que contemple las actividades a realizar durante el ejercicio correspondiente para la revisión del presente Manual.
- ✓ Identificar las áreas de riesgo nuevas que se puedan generar, así como realizar un seguimiento de las conductas en las áreas de riesgo.



- ✓ Realizar un seguimiento de los controles establecidos en el Modelo, y en general, del cumplimiento del mismo y de los principios establecidos en el Código de Conducta.
- ✓ Proponer a la Comisión de Auditoría las medidas complementarias que considere adecuadas para garantizar el debido cumplimiento del presente Manual y, en general, el cumplimiento de los objetivos alcanzados.
- ✓ Comunicar de forma inmediata e inequívoca a la Comisión de Auditoría las infracciones del Manual que se pongan de manifiesto en la realización de las revisiones.
- ✓ Informar periódicamente a la Comisión de Auditoría acerca del resultado de las actividades de análisis realizadas.

### *3.3.2 Composición*

La unidad de apoyo estará formada por los empleados de la sociedad que la Comisión de Auditoría designe a tal efecto, que deberán reunir las mismas características de autonomía e independencia, profesionalidad, dedicación y honradez en el desempeño de sus funciones que los miembros de la propia Comisión de Auditoría.

## 3.4 Responsables de los controles

El modelo de *compliance* debe ser evaluado periódicamente para probar su implementación y su eficacia. Esta evaluación se realiza mediante un proceso de autoevaluación dinámico que contenga la información acerca del cumplimiento de los manuales, políticas y procedimientos, así como del resto de controles existentes y permite basar la confianza en dicho sistema, y analizar su evolución tanto ante deficiencias, como ante cambios externos o internos de la entidad.

Los responsables de los controles de las distintas áreas son los responsables de cumplimentar las declaraciones de autoevaluación e informarán a la Comisión de Auditoría anualmente sobre la evolución de los riesgos penales, las medidas de prevención adoptadas y las adicionales que se proponen, así como las incidencias identificadas en relación con el modelo de *compliance*.

## 3.5 Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna supone una tercera línea de control en relación con el modelo de *compliance*, funcionando como un equipo operativo de supervisión y mantenimiento del modelo.

AZKOYEN debe acreditar si los controles existentes dentro de la organización son suficientes y eficaces, es decir, si mitigan o no mitigan razonablemente el riesgo de acuerdo a su importancia y probabilidad de ocurrencia. Para ello



AZKOYEN mantendrá un plan de pruebas sobre el cumplimiento de los controles de prevención de los riesgos penales según la reforma del Código Penal.

Esta función de supervisión y seguimiento puede llevarse a cabo directamente por el área de Auditoría Interna de AZKOYEN, o puede llevarse a cabo con la colaboración de un experto externo que ayude a determinar si los controles existentes son efectivos.

De esta forma, para cada uno de los controles auditables identificados en el modelo de *compliance*, AZKOYEN cuenta con un Plan de Pruebas que anualmente se actualiza y se incluye en el Plan de Auditoría. El resultado del conjunto de controles evaluados se plasma un informe con las deficiencias encontradas que debe ser enviado a la Comisión de Auditoría.

## 4. Supervisión y seguimiento del modelo de compliance

El principal objetivo del **sistema de supervisión y seguimiento** es validar de forma continua la implementación del **modelo de compliance** de AZKOYEN, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que AZKOYEN disponga de una visión general de su modelo de *compliance*, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.

AZKOYEN, consciente de que la supervisión, el seguimiento y la verificación son elementos esenciales para que el modelo de *compliance* sea eficaz, ha diseñado el mismo con base en la gestión del riesgo.

La gestión de dicho modelo es responsabilidad de la **Comisión de Auditoría**, en conjunción con su Unidad de Apoyo, y las propias **áreas responsables de los controles**.

Entre los objetivos que deben regir la actuación de los órganos de control y seguimiento se encuadra, entre otros, la supervisión de la efectividad de las normas y procedimientos de control establecidos por AZKOYEN.

### 4.1 Estructura del sistema de supervisión, seguimiento y verificación

La función de seguimiento, supervisión y verificación de los riesgos penales de AZKOYEN se articula según el siguiente organigrama:



## 4.2 El proceso de supervisión y seguimiento

El proceso de supervisión y seguimiento del **modelo de *compliance*** se realiza de forma periódica. A tales efectos, se entiende por:

- **Seguimiento:** Proceso de análisis continuo de los riesgos-procesos, así como de las políticas y procedimientos, y controles que regulan la actividad de AZKOYEN, realizado por la **Comisión de Auditoría** en coordinación con la **Unidad de Apoyo** y los **responsables de los procesos** mediante la evaluación periódica y continuada de los procesos y controles existentes.
- **Supervisión:** Proceso de revisión del **modelo de *compliance*** realizado por la Comisión de Auditoría. Esta revisión permite detectar las disfunciones existentes en el modelo de *compliance* para, de ese modo, realizar las modificaciones necesarias que aseguren una cobertura razonable del riesgo penal.

No obstante, el proceso de seguimiento y supervisión del modelo de *compliance*:

- Facilita a la **Comisión de Auditoría** información suficiente para que determine si el **modelo de *compliance*** continúa funcionando de forma efectiva en el tiempo.
- Mejora la efectividad y eficiencia global de la organización al proporcionar evidencia oportuna de las modificaciones producidas o de la necesidad de las mismas, ayudando así a la Dirección a identificar y corregir las deficiencias de control antes de que puedan afectar de manera significativa a los objetivos de AZKOYEN en materia de cumplimiento normativo.

- Promueve una adecuada operativa de control, dado que si los responsables son conscientes de que su operativa es supervisada, existe una mayor probabilidad de que ejerzan sus funciones de forma continuada.

En consecuencia, la **Comisión de Auditoría** tiene atribuidas las siguientes funciones en relación con la supervisión y el seguimiento del Modelo -y al margen de las recogidas en el artículo 20 de los estatutos sociales de AZKOYEN y el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración-:

- Realizar un plan anual de trabajo para la monitorización del modelo de *compliance*.
- Actualización, revisión y re-evaluación de los riesgos penales identificados en el ejercicio anterior, y especialmente:
  - i. cuando se hayan identificado actividades, productos o servicios nuevos o modificados;
  - ii. cuando se hayan producido cambios en la estructura o estrategia de la organización;
  - iii. cuando se hayan producido cambios externos significativos (económico-financieros, de mercado, pasivos, relaciones con clientes, proveedores y terceros, etc.).

A tales efectos, AZKOYEN cuenta con una metodología de priorización y evaluación de riesgos integrada en la metodología de monitorización del riesgo penal.

- Proponer al Consejo de Administración las medidas complementarias que considere adecuadas para garantizar el debido cumplimiento del presente Manual y, en general, el cumplimiento de los objetivos indicados anteriormente.
- Asegurar razonablemente que el sistema de valores adoptado en la normativa interna de carácter ético de la Compañía esté actualizado, proponiendo al Consejo de Administración las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- Comunicar de forma inmediata e inequívoca al Consejo de Administración las infracciones del Manual que se pongan de manifiesto en la realización de las revisiones.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración acerca de las actividades de revisión realizadas. A estos efectos, la Comisión de Auditoría elevará al final de cada ejercicio un Informe Anual sobre el modelo de *compliance*, sin perjuicio de cuantas comunicaciones estime oportunas durante la labor de seguimiento y supervisión del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de las disposiciones de AZKOYEN, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control, en la actividad desarrollada,



o incluso modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento, este modelo de *compliance* permite a AZKOYEN monitorizar el riesgo penal, asegurando la cobertura de riesgo penal de una forma razonable.

## 5. Canal de denuncias

El empleado que tuviere indicios o sospechas de comportamiento contrario a la legalidad, que pueda suponer un incumplimiento de las normas internas de la compañía, y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal, tiene la obligación de ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Comisión de Auditoría. AZKOYEN ha acometido un proceso de implantación de un Canal de denuncias a tal efecto.

En todo caso, AZKOYEN asegura la máxima confidencialidad acerca de la identidad del Empleado que notifica, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.

Queda rigurosamente prohibido tomar represalias contra cualquiera que de buena fe (i) ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de la normativa interna ético-empresarial de la Compañía, (ii) un posible comportamiento contrario a legalidad y/o, en su caso, que pueda implicar la materialización de un riesgo penal, (iii) colabore en su investigación o ayude a resolverla. No obstante, esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas.

La **Comisión de Auditoría**, con la colaboración de la **Unidad de Apoyo**, es responsable de tramitar e investigar las denuncias recibidas.

## 6. Procedimiento disciplinario

El incumplimiento de las normas contenidas en el presente Manual podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, de acuerdo con la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello. Asimismo, cuando la relación con la persona que incumpla lo dispuesto en la normativa interna tenga una relación de carácter mercantil con la compañía las consecuencias del incumplimiento serán las pertinentes en relación con el hecho y la normativa aplicable.

El procedimiento sancionador será aplicado por el o los apoderados con facultades suficientes, de conformidad con las sanciones previstas en la normativa aplicable, siendo la **Comisión de Auditoría** la responsable de velar por la efectiva y correcta aplicación de tal procedimiento disciplinario.

En ningún caso, se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para la compañía. Desde AZKOYEN se rechaza cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva por parte de cualquiera de sus Empleados.





## 7. Difusión y formación

La implantación de las medidas de control recogidas en este Manual debe ir acompañada de la difusión adecuada del mismo y de su explicación a los Empleados de AZKOYEN. Se enfatiza la importancia de su cumplimiento y la asunción por parte de AZKOYEN de principios de actuación.

A tal efecto, AZKOYEN ha adoptado las siguientes medidas de difusión y formación:

- La difusión de las políticas y procedimientos que integran el modelo de *compliance* son divulgadas a todos los destinatarios por la Comisión de Auditoría con la colaboración de Recursos Humanos. Dicha divulgación enfatiza la importancia de su cumplimiento y la asunción por parte de AZKOYEN de los principios que tanto la normativa interna de carácter ético-empresarial, como el presente Manual representan.

AZKOYEN ha desarrollado de esta forma, **un plan específico de formación en materia de prevención de riesgos penales** destinado a todos sus Empleados.

La **asistencia a los cursos de formación en materia de cumplimiento es obligatoria** debiendo dejar los Empleados constancia por escrito de su asistencia y realizar un test de evaluación de los conocimientos adquiridos.

Se insistirá en los planes de formación en el conocimiento por parte de los Empleados de la normativa interna de carácter ético-empresarial de la Compañía, en especial, del Código de Conducta del Grupo. Todo el personal deberá confirmar, una vez recibida la formación oportuna, su pleno conocimiento y conformidad, comprometiéndose a cumplir los principios, las reglas y los procedimientos contenidos en este documento durante la realización de cualquier actividad llevada a cabo en interés o provecho de AZKOYEN.

## 8. Archivo y documentación

AZKOYEN identifica, estandariza y garantiza la custodia de las evidencias clave que muestran la aplicación efectiva de los controles diseñados.

Toda la documentación generada en el modelo de *compliance* será conservada por la Unidad de Apoyo durante un periodo mínimo de 10 años.

## 9. Periodicidad de la revisión del modelo

De acuerdo con las exigencias derivadas del art. 31.5.6ª bis del Código Penal, el modelo de *compliance* está sometido a una verificación, cuyos resultados son consignados en un informe que consta de (i) una descripción de las medidas de control interno existentes; (ii) una valoración de su eficacia operativa; y (iii) una propuesta de rectificaciones o mejoras a adoptar, en su caso.



AZKOYEN estima que la periodicidad para la verificación anterior es anual. El informe es elevado en el plazo máximo de tres meses desde su fecha de emisión al Consejo de Administración para que adopte sin dilación las medidas necesarias para solventar las deficiencias identificadas.

En el caso de deficiencias que no sean susceptibles de resolución inmediata, la Comisión de Auditoría, adoptará y someterá al Consejo de Administración, expresamente, un plan de acciones correctoras que quedará integrado en el Plan anual de trabajo, y establecerá un calendario preciso para la implantación de las mismas. Dicho calendario no podrá exceder, en ningún caso, de un año natural.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría podrá encargar a un externo especializado la elaboración de un Informe de verificación sobre la eficacia operativa de los mecanismos de control. A tal fin podrá establecerse un Plan de Verificación por tramos anuales hasta completar el examen total del Modelo en un plazo de 3 años. En este sentido, se atenderá a la priorización del Mapa de Riesgos a fin de establecer el orden de verificación óptimo del Modelo.

## **APROBACIÓN DE LA PARTE GENERAL DEL MANUAL DE COMPLIANCE**

El presente Manual de *Compliance* -Parte General- ha sido aprobado por el Consejo de Administración de GRUPO AZKOYEN, S.A.

La **Comisión de Auditoría**, como órgano de vigilancia y control, podrá proponer al Consejo de Administración modificaciones al presente Manual con la finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades de AZKOYEN que permita minimizar la comisión de riesgos penales.